

**ADVERTENCIAS**

- El plazo de presentación de solicitudes es desde el **06 de septiembre al 3 de octubre de 2017**.
- Adjuntar a la solicitud el justificante original del ingreso efectuado para el abono de la tasa por derechos de examen.
- Quienes participen por el turno de movilidad deberán aportar, conjuntamente con la solicitud, acreditación de la categoría y del tiempo de servicios prestados en la Corporación de que se trate, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de **23,44 €** y deberá abonarse en:

**LA CAIXA**, nº cuenta **ES30 2100 9166 7322 0002 9720**

- No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate:

1. No hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
2. Carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, los aspirantes deberán justificar dentro del plazo de presentación de solicitudes, que reúnen dichos requisitos.